REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

023341 28 NOV 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Diseño Gráfico y Multimedia de la Fundación Universitaria Colombo Germana, a ser ofrecido en la modalidad virtual.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023 y el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015 el cual dispuso, que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Fundación Universitaria Colombo Germana solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES del Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de Diseño Gráfico y Multimedia, a ser ofrecido en la modalidad virtual, con título a otorgar de Diseñador Gráfico y Multimedia, con periodicidad de admisión semestral, 144 créditos académicos, duración del programa de ocho (8) semestres académicos y 60 estudiantes a admitir en primer periodo

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, el Decreto 2269 de 2023, y la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la Resolución 17979 de 2021, en sesión del 23 de diciembre de 2024, a petición del Ministerio de Educación Nacional, estudió la solicitud de registro calificado y recomendó a este Despacho, otorgar el registro calificado al programa de Diseño Gráfico y Multimedia, de la Fundación Universitaria Colombo Germana, título a otorgar Diseñador Gráfico y Multimedia, modalidad virtual, duración del programa 8 semestres, 144 créditos académicos, 60 estudiantes a admitir en el primer período, periodicidad de admisión semestral.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente, otorgar el registro calificado al programa de Diseño Gráfico y Multimedia de la Fundación Universitaria Colombo Germana a ser ofrecido en la modalidad virtual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión* Otorgar el registro calificado por el termino de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Colombo Germana
Denominación:	Diseño Gráfico y Multimedia
Título a otorgar:	Diseñador Gráfico y Multimedia
Modalidad:	Virtual
Domicilio de la institución:	Bogotá D.C
Créditos académicos:	144
Estudiantes 1er periodo:	60

Parágrafo. El concepto y la recomendación emitida en la sesión de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, el 23 de diciembre de 2024 hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. *Registrar en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y Artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Continuación de la Resolución:" *Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Diseño Gráfico y Multimedia de la Fundación Universitaria Colombo Germana a ser ofrecido en la modalidad virtual.*

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación*. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Colombo Germana a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO.

Revisó: Juan Carlos Bolívar Sandoval – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD12982

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Gabriel Mario Velez Salazar	Si	No		Si
Jose Orlando Jaimes Nieto	Si	No		
Cesar Augusto Palencia Triana	Si	No		No
Daniel Francisco Matiz Rodriguez	Si	No		
Ruben David Diaz Bernal	Si	No		
LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO	Si	No		

Se define a Gabriel Mario Velez Salazar como Coord
Observaciones sobre el Quorum:
Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Artes y Humanidades
Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado
Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo
Recomendación sala CONACES:Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAHU-37	Sesión Conceptual	Virtual	23/12/24 8:00 a.m.	23/12/24 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 9904
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA
- NIT de la Institución: 9004072221
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria

- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: PAOLA ANDREA LESMES QUINTERO (paola.lesmes@incap.edu.co)
- Número de caso: RD12982
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2023-ER-903062
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

Denominación
La denominación de Diseño Gráfico y Multimedia y su correspondiente titulación de Diseñador Gráfico y Multimedia es utilizada por la IES tras realizar una serie de búsquedas, sustentada en las tradiciones existentes en el escenario académico colombiano, local e internacional. Se citan las referencias de la clasificación normalizada cine 13, ubicando el programa en el campo amplio de las Artes y Humanidades, el específico de las Artes y el campo detallado de las técnnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación.
Esta misma exploración cubre la metodología virtual, apuntando a una mayor cobertura y a la coherencia con la propia mediaicón.
Entre otros argumentos se presentan las demandas del mercado laboral y el sector productivo de la industria gráfica, la publicidad y los nuevos campos conectados con las tecnologías de la información y las industrias creativas y culturales,

Se establecen los perfiles profesional y ocupacional en correspondencia con la denominacion, armonizados con la propuesta curricular.

Justificación

Para la presentación de la propuesta de creación del programa, la IES realiza una extensa exploración de la oferta de programas del mismo campo en los escenarios local, nacional e internacional. En el histórico es claro que en general la oferta ha estado dominada por el campo de formación del diseño gráfico, pero justamente en correspondencia con las demandas de la cuarta revolución industrial, la IES suma el ámbito de la multimedialidad con la intención de establecer la singularidad y también para dar respuesta a los tiempos que corren. Esto mismo ocurre para optar en la creación del programa en metodología virtual.
Se referencian también las búsquedas de correspondencia con la filosofía institucional, su historia, que ha estado dominada por la búsqueda específica de ofrecer programas según las demandas del contexto real. Esta variable ha sido entendida por la Institución como una constate de respuesta en términos de los desafíos que propone la sociedad.
Finalmente, el análisis se concentra en las condiciones de la ciudad de Bogotá, su contexto económico y político.

Aspectos Curriculares
Se presenta la estructura curricular armonizada según los principios axiológicos, epistemologicos y pedagógicos de la Institución. Tanto en la justificación como en PEP se cuenta de los lineamientos y postulados.
El programa se plantea en 8 períodos académicos semestrales, para un total de144 créditos académicos, con 63 espacios académicos. El programa se diseña por núcleos, que para el caso son 4 y 12 componentes de formación. Se establece un promedio de 18 créditos académicos por semestre. Los pares informan que el plan de estudios presentado previo a la visita tenía algunos errores, los mismos que fueron corregidos y presentados durante la visita de verificación.
La estructura curricular es la siguiente:
1. Núcleo de Formación Institucional: Integrado por los Componentes: Investigación, emprendimiento, idiomas, humanidades y básicas.
2. Núcleo de Formaciónn Disciplinar: Integrado por los Componentes: Gestión administrativa y específicas disciplinares.
3. Núcleo de Formación Específica: Integrado por los componentes: Línea de énfasis I y Línea de énfasis II.
4. Núcleo de Formaciónn Complementaria: Integrado por los Componentes: Electivas disciplinares, electivas de profundización y práctica empresarial en contexto real.
Se hace la presentación de los perfiles de formación, planteados en términos de competencias, capacidades, habilidades y saberes; así mismo se hace la relación de los resultados de aprendizaje en términos semejantes. Se enfatiza que el programa se encuentra muy articulado con las demandas del mercado laboral y el sector productivo; una característica que se presenta como rasgo distintivo del programa y de la Institución.

Organización de las actividades académicas
El programa se presenta, en términos de la distrubución de las actividades de formación, distribuidos por las actividades autónomas y las que son acompañadas. Debe repetirse que el programa se desarrolla en metodología virtual, por lo que se desarrolla la dinámica pedagógica y didáctica con base en las estrategias que son propias de dicha metodología.

Es por eso que se repite que el programa fomenta el aprendizaje auto dirigido acompañado por los docentes (mediadores), fundamentado en la autonomía y la gestión de sus procesos individuales de formación.
La política de créditos se adecúa a tales condiciones. Eso mismo debe decirse que las metodologías y estrategias de formación.

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
El Estatuto de Investigación para el desarrollo de la ciencia, el emprendimiento y la innovación social, artística y tecnológica y propiedad intelectual, creado mediante al acuerdo 004 y aprobado en mayo 05 de 2019, es el instrumento de política institucional que rige sobre la investigación en la IES, considerada como una actividad sustantiva. Precisamente en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 se plantea de la siguiente manera: " UNIGERMANA será reconocida como una institución referente a nivel nacional e internacional por su amplia y pertinente oferta académica, orientada a la excelencia, el enfoque investigativo y la formación multimodal e incluyente".
En el mismo plan de desarrollo 2021-2025 se proponen las perspectivas que de manera transversal concurren también para investigación: • Sostenibilidad • Comunidad Universitaria
• Funciones sustantivas • Crecimiento y desarrollo.
La estructura administrativa se organiza de la siguiente manera: • Comité de Investigaciones.
• Comité de opciones de grado. • Comité editorial. • Vicerrectoría académica. • Dirección de Investigaciones. • Coordinación de Tecno proyectos • Decanaturas • Grupos y líneas de Investigación existentes con reconocimiento institucional. • Semilleros de investigación existentes en los programas con reconocimiento institucional.
Se presentan los grupos que igualmente de manera transversal apoyan los distintos programas:
1. El grupo "Desarrollo económico con emprendimiento, innovación y tecnología", creado en 2015, categoría B en Minciencias
2. El grupo "Multidisciplinario para la educación, la productividad y la competitividad", creado en 2018 categoría C en Minciencias.
Se presentan las lineas de investigación de cada uno y las perpectivas de desarrollo a 7 años. Entre otras se establecen las siguientes prioridades: Colombia en perspectiva mundial frente al desarrollo • Salud, productividad y competitividad • Desarrollo pobreza y vulnerabilidad • Investigación, pedagogía y currículo • Emprendimiento con innovación y tecnología • Turismo gastronómico • Proyectos publico privados para el desarrollo económico • Arte, cultura y costumbres "Economía Naranja"
Se hace la presentación de las estrategias de formación para los programas académicos bajo la modalidad virtual mediada por las TIC, cuyos recursos principales son: estrategias de aula virtual e investigación aplicada mediada por la tecnología. Se insistque el programa fomenta el uso de metodologías para el desarrollo de una "cultura investigativa institucional, enfocada en el desarrollo de un pensamiento crítico y autónomo, donde las tecnologías de información y comunicación tienen un papel fundamental para el desarrollo de la formación".
Se presentan los montos de inversión para la investigación que en el primer año acalzará la suma de $14.810.340 y en el séptico de $271.143.673.

Relaciones con el sector externo

La IES presenta la política de proyección social y extensión, en la que se desarrollan los líneamientos conceptuales y las esetrategias concretas para el establecimiento de relaciones con el sector productivo, las entidades gubernamentales y la comunidad en general. Para el caso se proponen los alcances a nivel local, nacional e internacional. El instrumento principal para tal activación se plantea desde la firma de convenios en sus distintas formas de aplicación.
La Dirección de Proyección Social y Extensión, el Comité de Proyección Social y Extensión, dependen de la Vicerrectoría Académica, que son los organos de gobiernos establecidos en el organigrama institucional. Así mismo desarrollan los programas de 1. Coordinación de prácticas y pasantías, 2. Coordinación de egresados
Y 3. Coordinación de emprendimiento.
La IES entiende la proyección social como una función sustantia y una de las mayores fortalezas de la Institución.

Profesores
La IES recurre al instrumento Gestión de Talento Humano, para administrar los distintos procesos que involucran al personal docente. Los procesos que se encuentran regulados son los siguientes: 1. La selección, 2. El Ingreso e Inducción de Personal, 3. la formación y capacitación de personal, 4. Evaluación del desempeño, y 5. Egreso de personal.
En el documento maestro se definen los perfiles requieridos para la implementación del programa y la distribución de las horas en las distintas actividades de investigación, docencia, administraicón y extensión. Se presentan las hojas de vida de 2 docentes y las cartas de intención respectivas; además de una tabla con 14 docentes que servirían en distintos espacios académicos en el programa.
En la tabla de proyección a 7 años de la planta docente, para dar inicio al progama se propone una disponilidad de 5 docentes, 1 de tiempo completo y 4 por hora cátedra. La misma proyección define que para el 2030-2, se contará con una planta de 16 docentes de tiempo completo, 7 de medio tiempo y 2 de cátedra.

Medios educativos
El mapa de procesos del Sistema de Gestión de Calidad es el instrumento que a nivel institucional se utiliza para la administración de los medios educativos. Así mismo, el plan de desarrollo 2021-2025 establece las coordenadas para las inversiones que se requieren.
Se presenta la Biblioteca Colombo_germana, con servicios de consulta en sala y para acceso remoto. Partiularmente para el programa en metodología virtual, se referencian los materiales de e-learning, los OVA, E-libro y otros recursos de información. Se informa que se realizará la inversión de $334.086.938,00 en los primeros 5 años para la adquisición y fortaleciiento de recursos bibliográficos y de información.
Se presenta la plataforma de formación y creación de materiales para la virtualidad. La Dirección de E-learning es la intancia encargada de la tarea. Se presenta de forma detallada la arquitectura de construcción y los planteaientos pedagógicos en los cuales se sustenta. Se informa que a la fecha, dicha dirección ha realizado 931 plantillas de asignaturas (para Bogotá y Pereira), 3.103 cursos (archivados, en progreso y pendientes). Que para el caso de programa de Diseño Gráfico y Multimedia, los pares reportan la verificación de 10 de los 76 asignaturas que corresponden al primer semestre.

Infraestructura física y tecnológica
La IES cuenta con tres Sedes en la ciudad de Bogotá, D.C.: La Sede Centro (Torre 1: Carrera 5 No 20-64 y Torre 2: Carrera 5 No 20-08) con un área de 4.522,77 metros cuadrados, la Sede Chapinero (Torre 1: Av Caracas No 63-87 y Torre 2: Carrera 15 No 63ª-46), con un área de 8.097,16 metros cuadrados y la Sede Bienestar (Calle 64 No 14-15/19) con 322,08 metros cuadrados.
En estos espacios se cuenta con distintos ambientes y servicios, tales como: Sala de Juntas, biblioteca, oficinas administrativas, aulas de clase, laboratorios, talleres, baterías de baño enfermería, cafetería, entre otros.
Para la metodología virtual se reportan los recursos y medios. Incluye además el software con licenciamiento específico para el programa.
Se destaca una estrategia para habilitar recursos a los estudiantes por fuera de Bogotá. Se trata de los Centros de Atención Virtual – CAV, con presencia en varios departamentos del país; actualmente con 14 de ellos en funcionaiento (Para 2024-2 se tienen proyectados seis más implementados). Para su operación se recurre a convenios de cooperación interinstitucional, por 3 años, con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano con programas afines a los ofertados por la IES.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

Concepto
La sala de artes y humanidades de Conaces recomienta al Ministerio de Educación Nacional OTORGAR el Registro Calificado al programa Diseño Gráfico y Multimedia, de la Fundación Universitaria Colombo Germana, para ser ofertado en Bogotá D.C., título a otorgar Diseñador Gráfico y Multimedia, modalidad virtual, duración del programa 8 semestres, 144 créditos acádemicos, 60 estudiantes a admitir en el primer período, periocidad de admisión semestral.